Naciones Unidas A/C.5/63/15

Asamblea General

Distr. general
1° de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Quinta Comisión
Temas 118 y 71 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional

Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia respecto de si la declaración unilateral de independencia de Kosovo se ajusta al derecho internacional

Consecuencias para el presupuesto por programas de la resolución 63/3 de la Asamblea General

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 22ª sesión, celebrada el 8 de octubre de 2008, la Asamblea General aprobó la resolución 63/3 en votación registrada por 77 votos contra 6 y 74 abstenciones. Antes de que se aprobara el proyecto de resolución, la Asamblea escuchó una exposición oral sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas, en la que se informó de que:

a) De aprobarse el proyecto de resolución, la Corte Internacional de Justicia procedería a determinar el alcance de los trabajos que se derivarían de la solicitud formulada en él. En el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se habían consignado recursos para que la Corte emitiera opiniones consultivas según lo solicitaran los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados. No obstante, dada la complejidad de la cuestión sobre la cual en el proyecto de resolución se pedía que la Corte emitiera una opinión consultiva, se preveía que la

aprobación de dicho proyecto de resolución originaría necesidades de recursos adicionales;

b) Una vez que la Corte determinara el alcance de los trabajos, se presentaría a la Asamblea General una exposición detallada de las consecuencias para el presupuesto por programas a fin de que la examinara en su período de sesiones en curso.

II. Solicitud formulada en la resolución

2. En la resolución 63/3, la Asamblea General decidió, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, solicitar a la Corte Internacional de Justicia que, en cumplimiento del Artículo 65 del Estatuto de la Corte, emitiera una opinión consultiva sobre la siguiente cuestión: "¿Se ajusta al derecho internacional la declaración unilateral de independencia formulada por las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo?"

III. Relación entre la solicitud y el programa de trabajo para los bienios 2008-2009 y 2010-2011

3. Las actividades que deberán realizarse se relacionan con la sección 7, Corte Internacional de Justicia, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y el proyecto de presupuesto por programas para 2010-2011.

IV. Estimación de los recursos necesarios

4. A partir de su experiencia en relación con casos anteriores, la Corte Internacional de Justicia estima que el costo total de la opinión consultiva solicitada por la Asamblea General en la resolución 63/3 ascendería a alrededor de 435.000 dólares, suma que comprendería consignaciones para las necesidades siguientes:

a) Traducción, reproducción, comunicación y transmisión de documentos (243.000 dólares), incluidos servicios de conferencia como interpretación y traducción, traducción por contrata/traducción externa de documentos, e impresión y distribución de documentos y declaraciones. Estos gastos se han estimado sobre la base de las tasas pagadas por servicios similares en otros casos;

b) Seguridad (66.500 dólares), incluido apoyo de seguridad durante las actuaciones en el Gran Salón de Justicia. En busca de economías, la Corte Internacional de Justicia ha estimado estos gastos tomando en cuenta la asistencia de las autoridades de los Países Bajos y la Fundación Carnegie, así como la adscripción, en su momento, de personal de seguridad del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a esta actividad;

c) Difusión (125.500 dólares). Los gastos corresponden a programas informáticos para la transmisión de vídeo por Internet, la instalación de equipo y la transmisión en vivo por Internet, y la contratación de un técnico de audio y vídeo, así como al alquiler de equipo de apoyo audiovisual y para el centro de prensa.

5. De esta suma, en 2009 se necesitarían 130.000 dólares para procesar la documentación inicial y poner en marcha las actuaciones judiciales. Como se indicó en el párrafo 1 a) *supra*, si bien en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se han consignado recursos para que la Corte emita opiniones consultivas según lo soliciten los órganos de las Naciones Unidas, dada la complejidad del caso y el número considerable de Estados Miembros que probablemente participe en las actuaciones, puede que se necesiten recursos adicionales.

V. Posibilidades de absorción de los gastos

6. Cabe recordar que, de conformidad con el procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas aprobado. Con arreglo a ese mismo procedimiento, si los gastos adicionales que se proponen superan la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos sólo pueden ejecutarse reasignando recursos destinados previamente a esferas de poca prioridad o modificando las actividades existentes.

7. Tras examinar lo dispuesto en la sección 7, Corte Internacional de Justicia, del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, la Secretaría desea informar a la Asamblea General de que se tratará de cubrir las necesidades adicionales para 2009, estimadas en 130.000 dólares, con los recursos consignados en esa sección para el bienio 2008-2009. Los gastos efectivos se notificarán en el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente a ese bienio.

8. Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 (305.000 dólares) se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese mismo bienio.

VI. Conclusión

9. **La Asamblea General quizá desee tomar conocimiento de que la aprobación de su resolución 63/3 generará necesidades adicionales por un monto de alrededor de 435.000 dólares en relación con la Corte Internacional de Justicia. Se tratará de cubrir las necesidades adicionales para 2009, estimadas en 130.000 dólares, con los recursos consignados en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, y los gastos efectivos se notificarán en el contexto del segundo informe de ejecución correspondiente a ese bienio. Por consiguiente, en este momento no se solicita ninguna consignación adicional.**

10. **Las necesidades de recursos para el bienio 2010-2011 se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese mismo bienio.**